

CONVENIO

ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, Recinto de Río Piedras, y EL-----  
RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ, de la Universidad de Puerto Rico y  
EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN SOCIAL APLICADA (CISA) para establecer un  
centro para instrucción práctica conduc ente al grado de Maestría en  
Trabajo Social.

COMPARECEN

-----DE LA PRIMERA PARTE: LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, Recinto de--  
Río Piedras, representada por la Dra. Gladys Escalona de Motta en su---  
carácter de Rectora del Recinto antes mencionado, ~~Excmo. Sr. Rector~~  
~~de aquí en adelante denominada "INSTITUCION~~  
ACADEMICA"-----DE LA

SEGUNDA PARTE: EL RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ de la ~~Universidad~~  
Universidad ~~de Puerto Rico~~ de Rico y el CENTRO DE INVESTIGACIÓN SOCIAL APLICADA  
Puerto(CISA), ~~Excmo. Sr. Rector~~ representado  
en este acto por el Dr. Jorge Iván Vélez Arocho en su carácter de  
Rector, ~~Excmo. Sr. Rector~~ de aquí  
en adelante denominado el Centro.-----

EXPONEN

-----POR CUANTO: La "Institución Académica" requiere proveerle a-----  
estudiantes matriculados en el campo de trabajo social con oportuni-  
dades para propósitos de que reciban instrucción práctica.-----

-----POR CUANTO: El Centro está en disposición de aceptar a-----  
los estudiantes con tal propósito.-----

-----POR TANTO: Las Partes, habiendo considerado el compromiso-----  
mutuo que conlleva este Convenio, lo formalizan de conformidad con---  
las siguientes:-----

CLAUSULAS Y CONDICIONES

-----PRIMERA: El Centro de Investigación Social Aplicada (CISA) se  
obliga a:-----

- A. Establecer centros de práctica para el año académico y en los-----  
períodos de tiempo previamente acordados entre las partes. El----  
número de estudiantes participantes se determinará por mutuo-----  
acuerdo previo al inicio de la instrucción práctica.-----

- B. Designar un Oficial de Enlace e informar a la "Institución-----  
Académica" su nombre, grado académico y profesional. También a---  
informar cualquier cambio en esa designación.-----
- C. El Oficial de Enlace se obliga a:-----
1. Mantener un expediente del Centro de Práctica.-----
  2. A solicitud de la "Institución Académica", con tiempo-----  
razonable, dar autorización para que un representante de----  
ésta examine las facilidades del     Centro    , los-----  
recursos disponibles, los expedientes de los estudiantes e--  
información pertinente al proceso de aprendizaje.-----
  - SEM* 3. Asegurarse de que se salvaguarde la confidencialidad de la---  
información relacionada con la situación particular de los--  
clientes del     Centro     y otros datos sobre los mismos en--  
coordinación con el Instructor de Práctica.-----
  4. Hacer las interpretaciones necesarias sobre la filosofía,----  
normas, reglamentos y procedimientos del Programa al-----  
estudiantado y a los instructores de práctica.-----
  5. Servir como Consultor a los estudiantes en situaciones-----  
especiales cuando el Instructor designado no esté-----  
disponible.-----
  6. Reunirse periódicamente y/o cuando sea necesario con los-----  
instructores de práctica designados para compartir informa-  
ción sobre el funcionamiento y progreso de los estudiantes.-
  7. Mantener informados a los estudiantes e instructores de-----  
práctica sobre los recursos disponibles en las agencias de--  
la comunidad, así como los servicios que ofrece el Centro.
  8. Mantenerse informado sobre las actividades profesionales-----  
que podrían beneficiar, tanto al instructor de práctica como  
al estudiantado.-----
  9. Permitir el uso de libros y materiales de referencia por los---  
estudiantes y hacer los arreglos necesarios para que estos--

se familiaricen con las facilidades que ofrece el --  
Centro. -----

D. Autorizar al personal calificado y certificado a participar en--  
reuniones con la Facultad de la "Institución Académica", condu--  
cente al desarrollo profesional de ambas partes.-----

E. Proveer a los estudiantes aceptados para hacer su instrucción---  
práctica de las facilidades físicas y recursos libres de costo,-  
tales como, espacio y materiales de oficina, equipo, expedientes  
e información sobre los clientes, necesaria para la prestación--  
de servicios donde servirá de enlace un trabajador social del---  
Centro.-----

F. Informar sobre la viabilidad de asistir a reuniones, seminarios-  
e institutos para los instructores de práctica y el Oficial de--  
Enlace.-----

G. Someter la evaluación necesaria sobre cada Centro de Práctica---  
basándose en informes escritos presentados por las partes-----  
envueltas.-----

H. Notificar a la "Institución Académica" mediante informe escrito-  
dentro de treinta (30) días laborables, de la radicación de----  
cualquier reclamación respecto a los acuerdos contenidos en este  
Convenio.-----

I. Requerir de la "Institución Académica" que retire del Centro de-  
Práctica a cualquier estudiante cuyo comportamiento le impida---  
cumplir satisfactoriamente con la instrucción práctica, todo----  
ello en conformidad con el Reglamento a que obliga la cláusula--  
Segunda, Inciso B, #1 de este contrato y los Reglamentos afines-  
de la "Institución Académica".-----

---SEGUNDA: La "Institución Académica" se obliga a:-----

A. Informar por anticipado a la Coordinadora del Centro-----  
lo siguiente:-----

1. El número de estudiantes asignados en cada período.-----
2. La fecha en que comienza y termina cada período.-----

*Handwritten signatures and initials on the left margin.*

3. El número de semanas y/o días y las horas durante la semana que los estudiantes participarán.-----
4. El área o las áreas de experiencia práctica que serán---- utilizadas en cada período.-----
5. Cualquier información que sea requerida por anticipado por el Centro.-----

B. Informar a cada estudiante participante en la práctica de su----- obligación de:-----

1. Cumplir con los reglamentos, normas y prácticas vigentes y--- la política administrativa del Centro.-----
2. Proveer su propia transportación cuando ésta no sea provista- por el Centro.-----
3. Reconocer y adaptarse a las reglas y prácticas establecidas-- por la "Institución Académica" para los estudiantes que----- reciben adiestramiento en las facilidades del Centro.-----

C. Designar a un miembro de la Facultad como Coordinador de los----- Centros de Práctica para que trabaje conjuntamente con la----- persona designada por el Centro.-----

D. Proveer un Instructor de Práctica de los miembros de la Facultad-- que cumplirá con los siguientes requisitos:-----

1. Seleccionará, después de consultar con el Oficial de Enlace,-- el programa de aprendizaje para los estudiantes.-----
2. Actuará como Consultor para el personal del Centro respecto a los programas de estudios y la política estable- cida al respecto por la "Institución Académica".-----
3. Planificará, dirigirá y supervisará todas las actividades---- educativas de sus estudiantes en el Programa de Instrucción-- Práctica previamente delineado.-----
4. Asumirá responsabilidad por los aspectos académicos de la---- instrucción práctica de acuerdo a los criterios establecidos-

por la "Institución Académica", incluyendo la evaluación-----  
final y calificación de los estudiantes.-----

5. Notificará al Oficial de Enlace a cargo del área o de la-----  
unidad, cualquier cambio en la designación de estudiantes-----  
que pudiera interferir con el bienestar de los clientes o-----  
con la prestación de servicios del Centro .-----

E. Mantener una cubierta de Seguro de Responsabilidad Pública que----  
cubra a los estudiantes participantes en el Programa,-----  
obligándose la "Institución Académica" a proveer una certificación  
que evidencie que la póliza de seguro está vigente.-----

*Handwritten signature*

F. Relevar de responsabilidad al Centro de cualquier daño que  
pueda sufrir la "Institución Académica" como resultado de-----  
cualquier demanda, o reclamación en su contra que surja como-----  
consecuencia del funcionamiento del programa acordado, cubierto--  
por la Póliza de Responsabilidad Pública de la Institución-----  
Académica.-----

G. Considerar, para todos los efectos legales, a los estudiantes-----  
participantes del Programa de Instrucción Práctica como-----  
estudiantes de Maestría en Trabajo Social.-----

H. Colocar en el Centro solamente aquellos estudiantes que hayan  
cumplido satisfactoriamente con los requisitos académicos del  
Programa de Estudio. En aquellos servicios altamente-  
especializados, se coordinará con el Oficial de Enlace para-----  
establecer los criterios para la selección de estudiantes que---  
puedan ser colocados en esa experiencia de práctica en -----  
particular.-----

----TERCERA: Ambas Partes acuerdan que: -----

A. Cualquier reclamación de parte del estudiante relacionada con un---  
accidente ocurrido en los predios del Centro deberá ser-----  
tramitada conforme a las disposiciones del Seguro de Respon-  
sabilidad Pública de la "Institución Académica".-----

- B. El estudiante participante en el Programa no sustituirá al personal de la Agencia en el desempeño de sus funciones al y/o de servicio al cliente.-----
- C. No se discriminará contra ningún estudiante por motivos de raza, color, sexo, u origen, ni por ideología política o impedimentos.-----
- D. Reconociendo la diversidad de los servicios que ofrece el      Centro      desarrollarán acuerdos previos para formalizar--- detalles operacionales y los objetivos específicos de la--- experiencia de instrucción práctica seleccionada, así como las unidades y/o los programas a ubicarse.-----
- E. Las reuniones para planificar, coordinar y evaluar la----- instrucción práctica se programarán para llevarse a cabo al-- comienzo, durante y al finalizar cada semestre.-----
- F. Todo informe, estudio, investigación o consulta que se origine, esté relacionado con o sea producto de cualquier actividad relacionada con el Centro de Práctica, no podrá ser utilizado, reproducido, divulgado, ni publicado sin el acuerdo y previa autorización expresada de las partes.-----
- G. Este Convenio estará vigente desde el   15 de septiembre de 2003   hasta el   31 de mayo del 2005   incluyendo sus correspondientes sesiones de verano.-----
- H. Este Convenio permanecerá vigente y hasta tanto sea finalizado por cualesquiera de las partes, mediante notificación previa de (60) días a la otra parte. Se entenderá que se permitirá a los estudiantes matriculados en el programa de práctica en el momento de dicha notificación, terminar el programa completo ofrecido durante ese semestre.-----
- I. Ningún oficial público o empleado del            Centro            ni de la Universidad de Puerto Rico, tiene interés pecuniario alguno directa o indirectamente relacionado con este Convenio.-----




J. Las partes se comprometen a observar y cumplir con las disposiciones de la Ley Federal "Family Educational Rights and Privacy ACT-- of 1974" (Buckley Amendment).-----

----POR TODO LO CUAL, y para que así conste, las Partes suscriben este Convenio hoy           OCT 20 2003           en San Juan, Puerto Rico.---

  
PRIMERA PARTE  
Dra. Gladys Escalona de Motta  
Rectora

  
SEGUNDA PARTE  
Dr. Jorge Iván Vélez Arocho  
Rector

**Este documento cuenta el Vo. Bo. desde el punto de vista jurídico de la Oficina del Asesor Legal, Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico.**

  
Alfonso Ramos Torres  
Director

Fecha: 10/10/03